



## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN**

**CONVENIO AECID 07-CO1-024**

***“Apoyo a iniciativas de construcción de paz entre israelíes y palestinos a través del fortalecimiento de organizaciones de ambas sociedades civiles, del diálogo político y social y del conocimiento, protección y sensibilización sobre el derecho internacional y los derechos humanos. Territorios Ocupados Palestinos y refugiados palestinos en países limítrofes. 4 años”***

**Entidad: ACSUR LAS SEGOVIAS**

## INDICE DE CONTENIDOS

1. Presentación y motivaciones de la evaluación.....	3
1.1. Organizaciones promotoras de la evaluación.....	3
1.2. Tipo de evaluación.....	3
1.3. Motivaciones para evaluar.....	4
1.4. Objetivos de la evaluación.....	4
2. Objeto de la evaluación y su contexto.....	4
2.1. Breve descripción del contexto en el que se desarrolla la intervención.....	4
2.2. Descripción de la intervención.....	10
2.3. El objeto de la evaluación.....	15
3. Actores implicados.....	16
3.1. Actores implicados en la intervención.....	16
3.2. Actores implicados en la evaluación.....	18
4. Alcance de la evaluación.....	18
4.1. Dimensiones de la evaluación.....	18
4.2. Marco normativo que deberá ser considerado en la evaluación.....	21
4.3. Documentos y fuentes de información para el equipo evaluador.....	22
4.4. Conformación del Comité de Seguimiento de la Evaluación.....	23
5. Necesidades de información.....	24
5.1. Criterios de evaluación.....	25
6. Metodología y plan de trabajo.....	29
6.1. Metodología de trabajo.....	29
6.2. El plan de trabajo.....	30
7. Estructura y presentación de los informes de la evaluación.....	31
7.1. Características generales y presentación del informe.....	31
7.2. Estructura del informe.....	32
8. Perfil deseado del equipo evaluador y criterios de selección.....	34
9. Premisas de la evaluación, autoría y publicación.....	34
9.1. Premisas básicas de comportamiento ético y profesional.....	34
9.2. Derechos de autor y divulgación.....	35
9.3. Régimen sancionador.....	35
10. Presupuesto de la evaluación.....	35
10.1. Presupuesto disponible.....	35
10.2. Forma de pago.....	35
11. Plazos de realización de la evaluación.....	36
12. Presentación de la propuesta técnica y criterios de baremación.....	36
12.1. Características requeridas de las propuestas técnicas.....	36
12.2. Plazo de entrega de las propuestas técnicas.....	37
12.3. Criterios de baremación de las propuestas.....	37

## **1. Presentación y motivaciones de evaluación**

### **1.1. Organizaciones promotoras de la evaluación**

La agrupación de ONGD españolas que suscriben el convenio junto con la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID) son las que promueven la realización de esta evaluación a través de la Unidad de Gestión de convenio.

Tras una larga trayectoria de trabajo en Palestina, algunas ONGD de la Plataforma 2015 y más ven en los convenios un buen instrumento para consolidar el trabajo que venían realizando de forma individual, pues permiten actuar de manera más coordinada y articulada y crear una estrategia de actuación en el ámbito de la Construcción de Paz y los Derechos Humanos más efectiva. El Convenio 07-CO1-024 surge, así, como una iniciativa de 6 ONGD españolas que forman parte de la Plataforma 2015 y más, que acuerdan presentar a la AECID la intervención en consorcio y en el marco de trabajo que ya tenían establecido anteriormente.

Las ONGD que participan en el Convenio son:

- Asociación para la Cooperación con el Sur – Las Segovias (ACSUR)
- MUNDUBAT
- Solidaridad Internacional (SI)
- Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)
- Instituto de Estudios Políticos Para America Latina y Africa (IEPALA)
- Fundación CEAR (FCEAR)

ACSUR - Las Segovias es la cabeza del consorcio y la responsable última de la ejecución del mismo frente a la AECID.

La Unidad de Gestión (UG), contratada para facilitar, coordinar y dar seguimiento a la ejecución de la intervención, se compone de dos personas dedicadas a tiempo completo. En este caso, será la UG la encargada de liderar el proceso de evaluación junto con las personas responsables de cada una de las organizaciones participantes en el Convenio.

No existe una unidad de evaluación interna dentro de la UG, aunque algunas organizaciones tengan personas o áreas dedicadas a este tema. Por este motivo, como parte del proceso de definición de los TdR, la UG contrató los servicios de un consultor externo para que dinamizara un taller participativo en el que las ONGD del consorcio pudieran volcar sus motivaciones, intereses y necesidades informativas de cara a la evaluación.

### **1.2. Tipo de evaluación**

Se solicita la realización de una evaluación intermedia y externa que analice el trabajo realizado durante los dos primeros años de ejecución del Convenio 07-CO1-024. A tal efecto, se requiere la concurrencia de un equipo evaluador independiente.

La evaluación será conjunta ya que cuenta con diversos promotores, como se ha explicado anteriormente.

Debido a lo complejo que es para los promotores de la evaluación determinar todos los elementos necesarios para realizar una evaluación de calidad desde un enfoque participativo que ayude a los actores implicados en la evaluación a apropiarse de los resultados de la misma, hemos considerado necesario redactar una propuesta abierta que deberá ser redefinida con mayor concreción por el equipo evaluador seleccionado. Este equipo elaborará una propuesta definitiva, completando la realizada por la UG, que incluya todos los elementos necesarios para llevar a cabo la evaluación en los mejores términos.

### **1.3. Motivaciones para evaluar**

En el marco del mencionado taller, que fue celebrado con 5 de las 6 ONGD que constituyen el consorcio, se definieron las motivaciones de las organizaciones para la llevar a cabo una evaluación.

La obligación de realizar una evaluación intermedia en todos los convenios financiados por la AECID se consideró una primera motivación.

En segundo lugar, las organizaciones participantes consideraron importante la oportunidad que daba esta herramienta de trabajo para **aprender y mejorar el trabajo realizado** desde una **actitud crítica** que permita **profundizar en el conocimiento** que se tiene de la intervención y, de esta manera, aumentar la **coherencia** de la misma y facilitar **las relaciones entre los actores implicados en el Convenio**.

### **1.4. Objetivos de la evaluación**

En relación con lo expuesto anteriormente, los objetivos de la evaluación son:

- Identificar las fortalezas y debilidades de la intervención para recomendar estrategias que favorezcan el mejor aprovechamiento de las primeras y la superación de las segundas.
- Analizar las estructuras de funcionamiento que existen en el Convenio para mejorar las relaciones y la coordinación entre los diferentes actores implicados en la intervención.
- Mejorar la gestión y articulación de los flujos de información con el fin maximizar la utilización de la misma.
- Intensificar la coherencia de la intervención, corrigiendo las posibles desviaciones que se hayan podido producir durante el periodo de ejecución evaluado respecto a los objetivos y resultados previstos en la formulación del Convenio.
- Medir el grado de avance de los resultados del convenio

## **2. Objeto de la evaluación y su contexto**

### **2.1. Breve descripción del contexto en el que se desarrolla la intervención.**

#### **2.1.1. INTRODUCCIÓN:**

Durante décadas el área de intervención del Convenio ha estado marcada por el colonialismo, la guerra, la agresión, los conflictos civiles y la ocupación militar, teniendo como resultado la negación y la violación sistemática de los derechos más fundamentales de las personas, incluyendo el derecho a vivir en paz.

Este escenario ha sido particularmente intenso desde 1948, cuando se produjo el desplazamiento forzado y masivo del pueblo palestino, agudizándose a partir de 1967, momento en que Israel se convierte en la potencia ocupante beligerante de los territorios árabes: del Territorio Palestino (Cisjordania, Jerusalén Este y la Franja de Gaza), el Golán sirio y las granjas libanesas de Shebaa.

Como resultado de esta situación, las condiciones de vida, seguridad y desarrollo humanos de la población local se han visto afectadas de manera directa y continúan empeorando de manera gradual y constante hasta el día de hoy.

Los lugares en los que se desarrolla la intervención y la población meta a la que van dirigidas las acciones son los siguientes:

- Territorios árabes ocupados por Israel en 1967:
  - o Territorio Palestino Ocupado: Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este
  - o El Golán Sirio Ocupado

Las acciones se dirigen a la sociedad civil palestina y siria en general, prestando una atención especial a reforzar los mecanismos de protección de la población, fundamentalmente de los sectores más vulnerables, como las mujeres y los/as jóvenes.

- Estado de Israel: las acciones del Convenio van dirigidas tanto a la sociedad civil judío-israelí como a la minoría palestina-israelí.
- Jordania: la acción se dirige a las mujeres y a los refugiados y refugiadas palestinos que viven en este país.
- Líbano: la acción se centra en el status legal de los refugiados y refugiadas palestinos en éste país.
- España y Europa: mediante actividades de sensibilización e incidencia política

### 2.1.2. POBLACIÓN PALESTINA: REFUGIADOS/AS, TPO, ISRAEL

En términos demográficos podemos distinguir varios grupos de población: población palestina refugiada, población palestina en TPO, la minoría palestina en Israel y la población siria del Golán Sirio Ocupado. Todos ellos han visto empeorar sus condiciones de vida por diferentes razones.

La creación del Estado de Israel sobre el 78% de la Palestina Histórica en 1947, la guerra de 1948 y las medidas aplicadas por el nuevo Estado hasta 1950, supusieron la expulsión forzosa y la migración de 914.000<sup>1</sup> musulmanes y cristianos palestinos registrados como refugiados en Naciones Unidas y el asesinato y destrucción de cientos de civiles y pueblos. Asimismo, 32.000 palestinos pasaron a ser desplazados internos dentro de Israel que nunca han podido retornar a sus hogares.

Con la guerra de 1967 y consiguiente ocupación de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este, 240.000 palestinos se convirtieron en desplazados y entre 95.000 y 193.5000 palestinos refugiados en

---

<sup>1</sup> United Nations Conciliation Commission for Palestine, Final Report of the United Nations Economic Survey Mission for the Middle East: *An Approach to Economic Development in the Middle East*, Part I., December 28th, 1949.

Cisjordania y Gaza tras la guerra de 1948, pasaron a ser refugiados por segunda vez en los países vecinos.<sup>2</sup>

Se estima que en la actualidad hay más de 7.000.000 de refugiados/as y desplazados/as palestinos/as:<sup>3</sup>

- 4,7 millones de palestinos/as y sus descendientes refugiados/as a consecuencia de la guerra de 1948 que están registrados/as en la UNRWA (2008)
- 1,5 millones de refugiados/as del 48 y sus descendientes no registrados/as, bien porque no se lo hicieron entonces, o bien porque no necesitaron asistencia en el momento de ser expulsados/as.
- 960.0000 refugiados/as palestinos/as expulsados/as forzosamente durante la guerra de 1967 y sus descendientes
- 350.000 palestinos/as desplazados/as internos/as dentro del Estado de Israel y sus descendientes
- Y un número impreciso de desplazados/as internos/as en Cisjordania y Gaza que puede superar las 450.000 personas. En el último ataque a Gaza de diciembre de 2008-enero de 2009 se provocó el desplazamiento interno, con la consiguiente pérdida del hogar y bienes, de aproximadamente 80.000 palestinos/as.

La población refugiada palestina representa una tercera parte de la población refugiada del mundo, siendo también el grupo de población refugiada mayor y el caso de refugio sin resolver más antiguo de la Historia. Sus condiciones de vida varían dependiendo del país en el que residen. En Jordania (1.950.000) tienen acceso a la nacionalidad y son considerados/as como ciudadanos/as. En Siria (460.000) no pueden votar, ocupar cargos públicos ni tener pasaporte. En Líbano (422.000) deben vivir en campos de refugiados, en pésimas condiciones, y se les prohíbe trabajar.

La población palestina que reside en la actualidad en Cisjordania, incluida Jerusalén Este, es de 2.350.583 personas, de las cuales un 44% son refugiados/as –PCBS, Censo de Población 2007. La población de actual de Gaza es de 1,43 millones de habitantes, de los cuales 1 millón son refugiados/as.

Hasta el día de hoy, Israel no deja de desarrollar políticas encaminadas a la expulsión y desplazamiento forzoso de la población palestina, políticas que violan sistemáticamente sus derechos humanos.

Se estima que desde 1967 Israel ha expulsado a unos 400.000 palestinos/as más. Entre las medidas utilizadas cabe destacar las demoliciones de casas, la expropiación de tierras para la construcción de asentamientos y la construcción del Muro, además de la derogación directa de sus derechos de residencia y las deportaciones forzosas.

La Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios en el TPO (OCHA OPT) en el último informe de situación (febrero 2010) destaca las siguientes medidas ejercidas contra la población palestina de Cisjordania y Jerusalén Este:

---

<sup>2</sup> Report of the Secretary-General under General Assembly Resolution 2252 (ES-V) and Security Council Resolution 237 (1967), U.N. Doc. A/6797 (1967). Badil Resource Center for Palestinian Residency & Refugee Rights, Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons, 2006-2007, p.15.

<sup>3</sup> BADIL, Survey of Palestinian Refugees & Internally Displaced Persons, p.43; The Office of the UN High Commissioner for Refugees (UNHCR), The State of the World's Refugees 2006, Oxford: Oxford University Press), p.106. Available at: <http://www.unhcr.org/publ/PUBL/4444afcb0.pdf> ; And United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees. For figures of UNRWA-registered refugees, see: <http://www.un.org/unrwa/publications/pdf/uif-dec08.pdf>.

- *Las demoliciones de casas.* Muchas de las órdenes de demolición alegan razones de seguridad o medidas urbanísticas que no son reales y están orientadas a la expulsión forzosa de la población.
- *El desplazamiento forzoso de la población.* Grupos de colonos organizados y escoltados por las Fuerzas de Ocupación Israelí intentan continuamente hacerse con el control de la tierra, bien sea por razones expansionistas o para la construcción de nuevos asentamientos. Muchas veces utilizan los tribunales israelíes para forzar la expropiación o la expulsión.
- *La violencia de los colonos.* Los/as colonos/as gozan de total impunidad ante las agresiones que ejercen sobre la población palestina. Desde el año 2006, el 90% de los casos llevados ante los tribunales han sido cerrados sin cargos contra los agresores. Esto favorece el incremento de las agresiones contra la población palestina, dejándola totalmente desprotegida.
- *Las restricciones al acceso y a libertad de movimiento.* El sistema de restricciones al acceso y la libertad de movimiento se compone de un complejo entramado de medidas que se superponen:
  - Checkpoints y otras formas de bloquear el acceso y la movilidad.
  - El Muro y la llamada zona de seguridad.
  - Carreteras de uso restringido a colonos: son carreteras de acceso prohibido a los/as palestinos/as.
  - Zonas militares cerradas.
  - Reservas Naturales.
  - Colonias/asentamientos israelíes.
  - Restricciones administrativas al movimiento.
- *La reducción del espacio disponible para la población palestina.* Mientras que para el caso de Jerusalén, desde la ocupación y posterior anexión de la ciudad de manera contraria al derecho internacional, el Gobierno israelí ha ido incrementando el perímetro de la frontera de la ciudad, se produce lo contrario con el resto del TPO, que va reduciendo su extensión en la misma medida. Todo el conjunto de medidas aplicadas por el Gobierno de Israel en las áreas A, B y C (Acuerdos de Oslo) tienen como resultado la desposesión y fragmentación del territorio y de la población, aislando unas comunidades de otras y con graves consecuencias para las condiciones de vida de la población palestina y suponiendo un obstáculo grave, cuando no haciéndolo inviable, el desarrollo tanto económico como humano de la población. Todo ello, sumado a los desalojos, expropiaciones, violación de los derechos de residencia, resulta en un nuevo desplazamiento forzoso de la población local y constituye violaciones graves de Derecho Internacional.

### 2.1.3. GAZA:

La Franja de Gaza tiene una población de 1,43 millones de habitantes que viven en una extensión de 360 km<sup>2</sup>, lo que hace que ésta sea una de las zonas más densamente pobladas del planeta (3.881

personas por km<sup>2</sup>). Aproximadamente un millón son refugiados/as. El 80% de la población vive por debajo de la línea de la pobreza y un 79% es totalmente dependiente de la ayuda internacional.

Las restricciones impuestas por Israel sobre la Franja de Gaza de manera creciente y gradual desde el comienzo de la 2ª Intifada y acrecentadas desde la puesta en marcha del “Plan de Desconexión” de 2005, y el bloqueo total a partir de la victoria de Hamas en las elecciones de 2006 y, sobre todo, con la posterior toma del poder de Hamas en junio de 2007, han provocado una catástrofe humana, política y humanitaria de magnitud inconmensurable.

La vida y la economía están totalmente paralizadas. El 95% de las empresas han cerrado, no hay acceso a electricidad y agua potable de manera continuada. El movimiento de la población está totalmente prohibido salvo casos especiales y a discrecionalidad del Gobierno de Israel. No se permite la entrada y salida ni de personas ni de alimentos, salvo en contadas ocasiones que se permite el acceso de cierta ayuda humanitaria internacional que no es suficiente para cubrir las necesidades de la población.

Esto afecta directamente al sistema sanitario, cuyas condiciones se han reducido a la asistencia básica debido al bloqueo. Los casos que necesitan salir fuera de la Franja para recibir un tratamiento médico especial han de pedir un permiso específico que en muchos casos no se produce o se otorga con retraso, teniendo algunas veces como consecuencia la muerte del paciente –en el año 2009 de 7.534 pacientes que solicitaron el permiso para salir vía Israel a través del paso de Eretz, se concedieron 5.211 permisos.

El deterioro en la provisión de agua potable –más de 10.000 personas no tienen acceso a agua potable- y la calidad de los servicios de saneamiento a falta de electricidad y materiales para reparaciones, han provocado que las condiciones sanitarias y medioambientales se vean seriamente dañadas -80 millones de litros de agua sin tratar y semi-tratada es vertida al medioambiente diariamente y mucha se filtra en el acuífero que provee de agua potable a la población. Sólo entre el 5% y el 10% del agua del acuífero es segura.

El sistema educativo se ha visto también afectado. Entre los productos prohibidos se encuentra los libros y el papel, limitando las posibilidades educativas de una población muy joven - el 54% de la población es menor de 18 años de edad.

Los medios de subsistencia básicos se han visto también limitados. La llamada “buffer zone” se ha extendido a 300 metros al interior del muro que rodea toda la Franja de Gaza; 5.000 granjeros/as y 10.000 trabajadores/as del campo han perdido su medio básico de subsistencia; y la zona en la que está autorizado pescar se ha limitado a 3 millas náuticas.

Los ataques israelíes realizados entre el 28 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 produjeron la muerte de más de 1.400 personas -el 82% civiles-, más de 5.000 heridos/as y la destrucción de infraestructuras básicas, incluidos hospitales y colegios. Teniendo en cuenta la magnitud de los ataques -bombardeos aéreos masivos en áreas densamente pobladas, la inexistencia de refugios y sin la posibilidad de poder migrar para huir de los ataques al estar todas las fronteras cerradas-, la destrucción producida y la prohibición de la entrada de materiales de construcción, están impidiendo la reconstrucción y la reparación de las infraestructuras afectadas. En la actualidad existen más de 20.000 personas desplazadas que se ven forzadas a vivir en otro lugar.

La continua erosión de las condiciones de vida de los/as palestinos/as de Gaza, la decadencia en la calidad de provisión de servicios, la prohibición de salir de Gaza y de ir a Cisjordania, las restricciones en la entrada de materiales, que limitan la capacidad de hacer frente a las consecuencias de los últimos ataques israelíes, han provocado una catástrofe humanitaria difícilmente cuantificable y que tiene como resultado una mayor dependencia de la ayuda.

#### 2.1.4. JUDEO-ISRAELÍES Y LOS PALESTINOS DE ISRAEL:

La población palestina residente en Israel –palestinos/as del 48, constituye 1,5 millones de personas y representa entre el 20% y el 25% de la población de Israel. A pesar de poseer nacionalidad israelí y ser los/as habitantes originarios de ese territorio, el Estado de Israel los/as considera ciudadanos/as, pero no nacionales, prerrogativa que sólo se disfruta en caso de ser de religión judía. Esto se traduce en prácticas discriminatorias hacia la minoría palestina que reside en Israel, siendo la más grave la discriminación legal.

Desde 1948, las políticas y prácticas del gobierno israelí hacia la comunidad árabe palestina en Israel se han caracterizado por la desposesión de la tierra, la discriminación, el aislamiento y la marginación. Sin embargo, las leyes y normas discriminatorias contra la población palestina que vive dentro de Israel han alcanzado una tasa alarmante en los últimos dos años. Adalah, el Centro Legal para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel ha informado de que más de 40 de estas leyes han llegado a la Knesset tan solo durante el último año y medio.

Ejemplos de estas leyes incluyen un "proyecto de ley sobre la Nakba", que prohíbe y tipifica como delito la celebración de eventos públicos o ceremonias para conmemorar la Nakba palestina –Término en árabe para denominar la catástrofe producida con la Guerra del 48- durante el Día de la Independencia en Israel, con una pena máxima por desafiar esta ley de 3 años de prisión. También una propuesta de enmienda a la Ley de Ciudadanía, que pretende imponer una promesa de lealtad a toda persona que reciba la ciudadanía como sigue: "me comprometo a ser leal al Estado de Israel como Estado judío y sionista, a sus valores y su bandera, y a servir al Estado de cualquier modo se me solicite en el servicio militar como exige la ley."

El 3 de agosto de 2009, el Parlamento israelí, la Knesset, aprobó la Ley de Administración de la Tierra -la nueva Ley de Reforma de la Tierra, LRL- que empezará un proceso de privatización en áreas construidas y otras destinadas al desarrollo. Aproximadamente el 4% del territorio de Israel, que incluye propiedades de los palestinos de Israel, quienes corren el riesgo de perder sus propiedades de nuevo.

El Gobierno de Israel decide qué tierras son o no para el uso de la población palestina, estableciendo restricciones en la compra, alquiler y uso de aquellas tierras e infraestructuras que son de uso exclusivo de la población judía. Existen además en la actualidad 45.000 órdenes de demolición dentro de Israel, todas ellas dirigidas a hogares en los que reside la población palestina.

Al igual que en Cisjordania, Israel aplica medidas que van dirigidas a la expulsión de la población palestina de Israel para así garantizar un "equilibrio demográfico" que no ponga en peligro el proyecto de creación del Estado Judío. Entre estas medidas, articuladas en órdenes civiles, se establecen restricciones a la reunificación familiar de aquellas familias en las que uno de sus componentes es de Cisjordania o Gaza. Igualmente, se imponen restricciones a la hora de registrar a los niños en el colegio y se establecen limitaciones que van dirigidas a retirar servicios sociales, disminuyendo de este modo

los derechos de una parte de sus ciudadanos/as y poniendo en peligro los derechos y principios democráticos que este país pretende defender.

Cualquier voz disidente desde la población judeo-israelí también es aplacada mediante la aplicación medidas restrictivas. En los últimos años éstas se han visto acrecentadas, sobre todo hacia aquellas organizaciones israelíes defensoras de los derechos humanos y los principios democráticos.

#### 2.1.5. GOLÁN SIRIO OCUPADO:

Con la guerra de 1967 Israel ocupa también el 70 % del Golán sirio. En junio de 1967, la población siria del Golán era de 139.000 habitantes que vivían en 312 áreas residenciales: 164 pueblos, 146 granjas y dos ciudades. En un periodo de dos semanas las fuerzas del ejército israelí expulsaron forzosamente a unas 132.000 personas a las áreas no ocupadas de Siria, destruyendo sus pueblos y ciudades. Hoy en día únicamente quedan 5 pueblos en el Norte del Golán Sirio Ocupado, cuya población es aproximadamente de 20.000 habitantes. El número de aquellos sirios expulsados en 1967 en la actualidad constituyen alrededor de medio millón de personas.<sup>4</sup>

Desde el principio de la ocupación, Israel ha oprimido a la población civil del Golán sirio. Destruyó las propiedades de la población de modo que no quedara rastro para la memoria de la existencia de una realidad siria en la zona. Los 5 pueblos existentes en la actualidad se encuentran casi aislados al norte del Golán ocupado. Entre los mecanismos que Israel utilizó para destruir esta memoria se encuentra la promoción de una identidad separada por razones religiosas. Hoy en día se siguen violando los derechos básicos de los sirios del Golán ocupado y, por tanto, el Derecho Humanitario Internacional. Estas violaciones se han realizado a escondidas de los ojos de la comunidad internacional y de la opinión pública mundial. Y ello debido principalmente a la supresión de los derechos de asociación y expresión de la población siria, que han tenido como consecuencia la inexistencia de una sociedad civil organizada y consciente de sus derechos y la ausencia de organizaciones de derechos humanos hasta fechas muy recientes. Efectivamente, no será hasta principios de los años 90 que intelectuales, activistas y profesionales se unan para empezar a hacer frente a las necesidades de la población. Y no será hasta la creación del Al Marsad, contraparte de este Convenio, en octubre de 2003 que se cree una organización cuya labor se centra en la defensa y protección de los derechos humanos.

## **2.2. Descripción de la intervención**

El objetivo del Convenio es apoyar iniciativas de construcción de paz desde la sociedad civil árabe – palestina y siria- y la israelí. Para llevar a cabo dicho objetivo se tienen en cuenta tres ejes de actuación:

- Eje 1: Fortalecimiento de las organizaciones sociales de ambas sociedades civiles
- Eje 2: Fortalecimiento del diálogo político y social
- Eje 3: Fortalecimiento del conocimiento, protección y sensibilización sobre el Derecho Internacional y los DDHH a nivel local, regional e internacional.

El fortalecimiento de las organizaciones sociales se plantea desde una doble perspectiva: por un lado, a través del fortalecimiento de organizaciones sociales con una fuerte base social. Especialmente aquellas con una larga trayectoria de trabajo en el campo de los DDHH, el análisis crítico y la reflexión sobre el

---

<sup>4</sup> Al Marsad, The Arab Center for Human Rights in the Golan Heights, <http://www.golan-marsad.org/>

proceso de desarrollo en Palestina. Por otro, mediante el fortalecimiento de las redes y plataformas en las que estas organizaciones participan. Para ello se pretende:

1. Reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos de la población palestina y siria -derechos civiles y políticos (DCP) y derechos económicos, sociales y culturales (DESC)– en las zonas de actuación del convenio.
2. Fortalecer el tejido social, la participación y el liderazgo de la sociedad civil (especialmente jóvenes palestinos/as en Israel y mujeres) para luchar contra la discriminación y por los derechos humanos.
3. Fomentar el diálogo de la sociedad civil a través de la creación de bases conjuntas de reflexión sobre el proceso de desarrollo en Palestina, y del fortalecimiento de iniciativas ya existentes de coordinación, todo ello con el fin de desarrollar estrategias comunes de incidencia para lograr una paz justa y duradera.

El fortalecimiento del diálogo político y social se orienta a apoyar aquel trabajo conjunto que permita definir desde la sociedad civil cuáles son las bases para una paz justa y duradera. Con esta finalidad se apoyan y facilitan los espacios de diálogo y análisis entre organizaciones palestinas de forma que se favorezca la pacificación interna, además de promover el diálogo entre las organizaciones palestinas, sirias e israelíes participantes en el Convenio. Para ello se fomenta especialmente la participación de aquellas organizaciones mixtas con un fuerte compromiso con el diálogo y valedoras de la confianza de las demás organizaciones.

El fortalecimiento del conocimiento, protección y sensibilización de los DDHH: Además de apoyar el fortalecimiento de las organizaciones sociales que realizan este trabajo, tal y como se ha señalado más arriba, se acompaña este fortalecimiento mediante actividades de sensibilización, comunicación e incidencia política en España y en Europa a través del Grupo de ONG por Palestina.

### **2.2.1. Lógica de intervención**

Para ejecutar el Convenio desde la perspectiva anteriormente descrita, la lógica de intervención que se plantea se organiza en tres niveles que se corresponden con los tres ejes anteriores:

- Nivel 1. Son las acciones - o proyectos - del Convenio. Cada una de las ONG españolas apoya las acciones que sus contrapartes ejecutan en terreno. En este nivel, las ONGD españolas junto con sus socias locales tienen total autonomía de ejecución. El contenido de estas acciones y los actores que las ejecutan alimentarán los dos niveles siguientes, con el fin de dar coherencia a la intervención y lograr el objetivo global del Convenio.
- Nivel 2. Está formulado como una acción más del Convenio. No obstante, su objetivo es supra-organizacional: pretende contribuir al objetivo global de crear un marco de referencia de construcción de paz mediante la elaboración de una agenda de trabajo sostenible. Por consiguiente, es un nivel de coordinación política y es transversal a todas las acciones. En este nivel se pretende trabajar con todas las organizaciones palestinas e israelíes que participan en el Nivel 1, así como otras organizaciones y redes que puedan contribuir a alcanzar el objetivo marcado, independientemente de que tengan o no una participación directa en las acciones del Convenio y siempre con el acuerdo de las organizaciones participantes en el Nivel 1.

- Nivel 3. También está formulado como una acción más. Éste es el nivel de sensibilización, comunicación e incidencia política del Convenio. Su radio de acción está centrado en España y Europa. Su objetivo es recoger los insumos generados en los dos niveles anteriores y usarlos para trabajar en:
  - Actividades de sensibilización sobre el conflicto palestino-israelí de las sociedades española y europea.
  - Diseño de una estrategia efectiva de comunicación.
  - El trabajo de incidencia política con actores relevantes en el ámbito nacional y europeo.

**Objetivo General:** Apoyar iniciativas de construcción de Paz en Oriente Medio a través del fortalecimiento del sistema de derechos humanos, el diálogo político y social y el conocimiento, protección y sensibilización sobre el derecho internacional en los Territorios Ocupados de Palestina, Israel y Líbano.

**Objetivo Específico:** Fortalecer el diálogo y la sensibilización sobre el proceso de paz desde la base del cumplimiento del derecho internacional y el respeto a los derechos humanos, a través del establecimiento de canales de cooperación entre organizaciones de la sociedad civil española, israelí, palestina y del Líbano y Jordania.

**RESULTADO 1:** *Reforzados los mecanismos de protección de los derechos humanos (sistema de garantías legales y defensa) de la población palestina en sus derechos civiles y políticos- y derechos económicos, sociales y culturales –de la población en Cisjordania, Gaza, Jerusalén Este, Jordania, Líbano y Altos del Golán mediante la documentación de las violaciones, asistencia legal, las campañas de denuncia e incidencia y el fortalecimiento de la capacidad de acción de las organizaciones defensoras de DDHH.*

Las acciones que se enmarcan este resultado son:

- Acción 1. IEPALA-Jerusalem Legal Aid and Human Rights Centre (JLAC): *Representación legal y protección de los Derechos de Residencia, Sociales, Civiles y Económicos de la población palestina de Jerusalén Este.*
- Acción 2. ACSUR-Palestinian Center for Human Rights (PCHR): *Documentación sobre las violaciones de los derechos humanos, sensibilización y asistencia legal en los Territorios Palestinos Ocupados.*
- Acción 3. ACP-Israelí Committee Against House Demolition (ICAHD) en Israel y ACP en ejecución directa en los TTOO bajo la Autoridad Nacional Palestina (ANP): *Acciones de formación, asistencia legal y sensibilización dirigidas a víctimas de violaciones de derechos, representantes de organizaciones de las sociedades civiles e instituciones israelíes y palestinas sobre los derechos humanos en Israel y Territorios Ocupados Palestinos.*
- Acción 4. SI-Reforzamiento del trabajo con los mecanismos de protección de los derechos humanos (derechos civiles y políticos –DCP- y derechos económicos, sociales y culturales –DESC-) y del Derecho Internacional Humanitario y su promoción entre la población de Cisjordania, Jordania, Líbano y Altos del Golán (Siria ocupada), a través de diferentes socios locales:

- ADDAMEER Prisoners' Support & Human Rights Association (ADDMEER) trabajará en Cisjordania con prisioneros palestinos. Su oficina está ubicada en Ramallah.
- AL MASRAD The Arab Center for Human Rights in the Golan Heights (AL MASRAD) trabaja en Derechos Humanos en los Altos del Golán
- Jordanian Women Union (JWU) trabaja con mujeres en Jordania
- RUWAD- Frontiers (RUWAD) trabaja con refugiados en Líbano

RESULTADO 2: *Fortalecido el tejido social, la participación y el liderazgo juvenil para luchar contra la discriminación y por los derechos humanos de los palestinos en Israel.* Las acciones de este resultado son:

- Acción 5. IEPALA-The Arab Association for Human Rights (HRA): *Foros de Diálogo en Derechos Humanos e Integración Comunitaria en Israel*
- Acción 6. ACSUR-BALADNA: *Participación juvenil en la construcción de paz, la defensa de la identidad y la protección de los derechos.*

RESULTADO 3: *Fortalecido el tejido social, la participación y el liderazgo de las mujeres palestinas para luchar contra la discriminación y las políticas públicas inequitativas.* La acción que se inscribe en este resultado es:

- Acción 7. MUNDUBAT-Union of Palestinian Women Comités (UPWC): *Fortalecimiento de las capacidades de General Union of Palestinian Women (GUPW) para incidir en la formulación de políticas públicas que retan la inequidad de género (a nivel local y nacional).*

RESULTADO 4: *Creadas bases conjuntas de reflexión sobre el proceso de desarrollo en Palestina.* La acción que ejecuta es:

- Acción 8. ACSUR-BISAN Centre for Research and Developmen (BISAN): *Creación de bases conjuntas de reflexión sobre el proceso de desarrollo en Palestina: dificultades, retos y oportunidades para una agenda de desarrollo alternativa.*

RESULTADO 5: *Reforzadas las iniciativas existentes de coordinación para el desarrollo de estrategias comunes de incidencia para la paz justa y duradera.* Las acciones que se enmarcan en este eje son:

- Acción 9. MUNDUBAT-Palestinian Non-Govenramental Organization's Network (PNGO): *Fortalecimiento de la Coordinación y el trabajo en Red de la Sociedad Civil Palestina en Jerusalén.*
- Acción 10. ACSUR-Stop the Wall Campaign (STW): *Fortalecimiento de los comités locales contra la construcción del Muro en Palestina y coordinación con los ámbitos nacional e internacional.*
- Acción 11. ACSUR-ITTIJAH – The Union of Arab Community Based Associations (ITTIJAH): *Desarrollo de una sociedad civil palestina coordinada y efectiva, a través de la mejora de su coordinación, capacidades y experiencias de aprendizaje.*

RESULTADO 6: *Elaborado un marco de referencia de construcción de paz, con los derechos humanos, la legalidad internacional y seguridad humana como hilo conductor para la formulación de una agenda civil de paz.* Las acciones son las siguientes:

- Acción 12. MUNDUBAT-Alternative Information Centre (AIC): *Dialogo para la Resolución del Conflicto: Encuentros Palestino-israelíes para la Paz y la Reconciliación.*
- Acción 13. Nivel 2: Encuentros para la elaboración de un marco de referencia de construcción de paz, basado en el Derecho internacional, los derechos humanos, la seguridad humana, el desarrollo y los valores democráticos como ejes teóricos que faciliten la formulación conjunta desde la sociedad civil de una agenda de trabajo orientada a favorecer una paz justa y duradera

RESULTADO 7: *Promover la integración de las estrategias comunes de paz en los acuerdos internacionales y de cooperación y su conocimiento a través de la incidencia política, el análisis y la cooperación entre redes*

- Acción 14: FUNDACIÓN CEAR y GRUPO ONG POR PALESTINA. Nivel 3: *Sensibilización e incidencia política por una paz justa.*

### **2.2.2. Número y tipo de beneficiarios**

El conjunto de las acciones de este Convenio engloba una gran cantidad, además de diversa, población beneficiaria que incluye, entre otros: la población palestina del Territorio Palestino Ocupado –Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este-, la población israelí, la población palestina de Israel, la población palestina refugiada, la población siria del Golán Sirio Ocupado, así como la población del territorio del Estado Español y las instituciones tanto españolas como europeas.

### **2.2.3. Duración de la intervención**

El convenio tiene una duración de 4 años, siendo su fecha de inicio el 16 de marzo de 2008 y su fecha de finalización el 15 de marzo de 2012. Las Programaciones Anuales del Convenio se distribuyen de la siguiente manera:

- PAC1: 16 marzo-31 diciembre 2008
- PAC2: 1 enero-31 diciembre 2009
- PAC3: 1 enero-31 diciembre 2010
- PAC4: 1 enero-31 diciembre 2011
- PAC5: 1 enero-15 marzo 2012

### **2.2.4. Presupuesto de la intervención**

El presupuesto total es de 5.923.791,19 €, de los que 4.500.000 € corresponden a la financiación AECID.

La AECID efectuará pagos anticipados anualmente sin exigencia de garantía mediante transferencia bancaria a la cuenta que la ONGD cabeza de consorcio ha abierto para uso exclusivo de los fondos del convenio. Dichos pagos se realizaran en 4 plazos a finales de cada año:

- 1º año 2007: 800.000,00€

- 2º año 2008: 1.100.000,00€
- 3º año 2009: 1.100.000,00€
- 4º año 2010: 1.500.000,00€

### **2.2.5. Socios locales**

Los socios locales del convenio son:

- Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center (JLAC)
- Palestinian Centre for Human Rights (PCHR)
- Israeli Committee Against House Demolition (ICAHD)
- Addameer Prisoners' Support & Human Rights Association (ADDAMEER)
- Jordanian Women's Union (JWU)
- AL MARSAD - The Arab Center for Human Rights in the Golan Heights
- FRONTIERS (RUWAD)
- The Arab Association for Human Rights (HRA)
- BALADNA – Association for Arab Youth
- Union of Palestinian Women's Committee (UPWC)
- BISAN Center for Research and Development
- Palestinian Non Governmental Organization's Network (PNGO)
- Stop the Wall Campaign (STWC)
- ITTIJAH – The Union of Arab Community Based Associations
- Alternative Information Center (AIC)

## **2.3. El objeto de la evaluación**

### **2.3.1. Objeto de evaluación**

El objeto de evaluación del presente Convenio será:

***Como principal foco de la evaluación estará el Nivel 2 del Convenio 07-CO1-024 en cuanto a su capacidad para fortalecer las relaciones entre las organizaciones que forman parte de la intervención, prestando especial atención a la articulación entre estas organizaciones y a los mecanismos o procesos empleados. También la evaluación se centrará en Nivel 1 en cuanto a su contribución al fortalecimiento del tejido social y al empoderamiento de los sujetos de derecho de las distintas acciones y el nivel 3 del convenio en los aspectos que estén relacionados con el nivel 2.***

En el taller que se llevó a cabo para la definición de las motivaciones y el objeto de la evaluación de manera participativa, se tuvieron en cuenta diversos elementos para determinar lo que se quería evaluar de este Convenio.

En primer lugar, se valoró que el presupuesto destinado a la evaluación es muy limitado para una intervención con las dimensiones de este Convenio. La dispersión geográfica de las acciones (el convenio abarca 5 áreas geográficas), las grandes dificultades en la movilidad, el elevado número de actores implicados (6 ONGD españolas y 15 socios locales), así como la diversidad de población beneficiaria, hace muy difícil poder evaluar la intervención en su totalidad con el presupuesto establecido.

En segundo lugar, habiendo concluido la necesidad de acotar el objeto de evaluación, se consideró que el Nivel 2 de intervención aglutina los aspectos más novedosos del Convenio, así como los más estratégicos a la hora de valorar la intervención.

En tercer lugar, es en este nivel donde participan la mayor parte de los actores implicados en el convenio y donde se establece una mayor articulación y coordinación entre ellos.

En cuarto y último lugar, si revisamos la lógica de la intervención, el Nivel 2 constituye un puente entre los otros dos niveles del Convenio (Niveles 1 y 3). Por tanto, al evaluarlo podemos establecer si existen sinergias entre los tres niveles, si las acciones definidas mediante el primer nivel contribuyen al Objetivo Específico del Convenio al que se orientan los tres niveles y cómo puede el buen o mal funcionamiento de un nivel afectar al desarrollo de los demás.

### 2.3.2. Características del objeto de evaluación

**Número y tipo de beneficiarios:** Son los socios locales del Convenio

**Duración:** Se evaluarán los dos primeros años de ejecución. Es decir, del 16 de marzo de 2008 al 15 de marzo de 2010. El nivel 1 y 3 se ejecutan en todo el periodo asignado a la evaluación. El nivel 2 se ejecuta a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010.

**Presupuesto:** 180.000€ distribuidos en los 4 años que dura la intervención. El presupuesto estimado para el periodo que se va a evaluar es de 53.513,52€

## 3. Actores implicados

### 3.1. Actores implicados en la intervención

- **Agrupación de ONGD españolas.** Son aquellas ONGD de la Plataforma 2015 y más que ejecutan directamente acciones en el marco del Convenio 07-CO1-024 y, por tanto, gestionan un determinado porcentaje de la subvención de la AECID. Las ONGD participantes son 6 y sus acciones son ejecutadas a través de sus socios locales o en forma de ejecución directa.
  - *Asociación para la Cooperación con el Sur – Las Segovias (ACSUR).* Es la cabeza de consorcio de la agrupación y la responsable última ante la AECID.
  - *Fundación MUNDUBAT*
  - *Solidaridad Internacional (SI)*
  - *Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)*
  - *Instituto de Estudios Políticos Para América Latina y África (IEPALA)*
  - *Fundación CEAR (FCEAR)*
  
- **La Unidad de Gestión.** Su misión es facilitar y coordinar el trabajo de todas las ONGD en el convenio para lograr un alto grado de coherencia y compatibilidad entre las diferentes acciones, así como garantizar la ejecución de los niveles transversales del mismo (Nivel 2 y 3). La UG está compuesta por dos personas contratadas a tiempo completo.
  - *Una responsable de coordinación de la UG.* Es la encargada de buscar las sinergias políticas entre las diferentes ONGD participantes, de consolidar los contenidos de

- las acciones planteadas y dar coherencia a las actuaciones entre los diferentes niveles del convenio, así como de la ejecución directa del Nivel 2.
- Una *responsable técnica de la UG*. Es la encargada de revisar, consolidar y dar coherencia a toda la parte técnica del convenio.
- **Los socios locales.** Aquellas organizaciones que ejecutan las 12 primeras acciones integradas en el documento de formulación presentado a la AECID. No se consideran socios locales del convenio las organizaciones locales que participen en el Nivel 2 y el 3 o que realicen algún tipo de asistencia técnica en el desarrollo de las acciones planteadas en el convenio.
- *Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center (JLAC)*
  - *Palestinian Centre for Human Rights (PCHR)*
  - *Israeli Committee Against House Demolition (ICAHD)*
  - *Addameer Prisoners' Support & Human Rights Association (ADDAMEER)*
  - *Jordanian Women's Union (JWU)*
  - *AL MARSAD - The Arab Center for Human Rights in the Golan Heights*
  - *FRONTIERS (RUWAD)*
  - *The Arab Association for Human Rights (HRA)*
  - *BALADNA – Association for Arab Youth*
  - *Union of Palestinian Women's Committee (UPWC)*
  - *BISAN Center for Research and Development*
  - *Palestinian Non Governmental Organization's Network (PNGO)*
  - *Stop the Wall Campaign (STWC)*
  - *ITTIJAH – The Union of Arab community Based Associations*
  - *Alternative Information Center (AIC)*
- **Responsable de Sensibilización en el convenio y del Grupo de ONG por Palestina de la Plataforma 2015.** El Nivel 3 del convenio tiene el objetivo de reforzar las actividades y mecanismos de coordinación del Grupo de ONG por Palestina de la Plataforma 2015. Tiene como labores las de sensibilización, comunicación e incidencia política de la sociedad civil española y las instituciones políticas tanto españolas como europeas sobre la situación en Palestina. Por este motivo, la persona responsable de dicho Grupo será también la responsable del Nivel 3 del convenio.
- **La AECID.** Es el principal financiador del Convenio y, como tal, establece una serie de condiciones en la ejecución y desarrollo del mismo. La UG tiene la interlocución directa con la AECID e informa al resto de ONGD participantes de las reuniones que mantienen en relación al presente Convenio.
- **Las redes con las que se trabaja a través del Nivel 3 del Convenio.** A través del Nivel 3 y del Grupo de ONG por Palestina se va a participar en muchas de las redes de las que las ONGD participantes son miembros activos. Las más importantes son:
- *Comité Europeo de Coordinación por Palestina (ECCP)*
  - *Plataforma No Gubernamental Euromed*
  - *Red Euromediterránea de Derechos Humanos (EMHRN).*

- **Los institutos de investigación.** Para la ejecución de los Niveles 2 y 3 del Convenio se ha propuesto la colaboración de tres institutos de investigación que centrarán su trabajo en los tres ejes teóricos de intervención del Convenio (Derechos Humanos, Desarrollo y Construcción de Paz). Los institutos seleccionados son:
  - o *Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC).* Centrará su trabajo en el eje de Derechos Humanos.
  - o *HEGOA-Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.* Centrará su trabajo en el eje de desarrollo
  - o *Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH).* Centrará su trabajo en el eje de construcción de paz.

Los tres institutos se comprometen a realizar funciones de asesoramiento técnico y consultoría metodológica al Nivel 2 y 3 del Convenio, así como el acompañamiento y dinamización de determinadas actividades desarrolladas en el marco de la intervención (actividades de formación y sensibilización, investigaciones, etc.)

### 3.2. Actores implicados en la evaluación

- **Agrupación de ONGD españolas.** Todas las ONGD españolas participan en los tres niveles de actuación a excepción de ACPP que sólo lo hace en el nivel 1. Por tanto, todas ellas están implicadas en la evaluación.
- **La Unidad de Gestión.** La coordinadora de la UG ejecuta directamente la acción de Nivel 2 (acción 13).
- **Los socios locales.** Todos los socios locales participan en los tres niveles de intervención del convenio, por tanto, todos ellos con actores implicados en la evaluación.
- **Responsable de Sensibilización en el Convenio y del Grupo de ONG por Palestina de la Plataforma 2015.** El Nivel 2 y el Nivel 3 del Convenio desarrollan sinergias, por tanto la responsable de sensibilización es también un actor implicado en la evaluación.
- **La AECID.** Tanto su oficina central en Madrid como las OTC de Jerusalén Este, Jordania y Líbano.
- **Los institutos de investigación.**

## 4. Alcance de la evaluación

### 4.1. Dimensiones de la evaluación

#### 4.1.1. Dimensión geográfica de la evaluación

El objeto de evaluación centra su análisis en la capacidad de la intervención para fortalecer las relaciones entre las organizaciones que forman parte del convenio prestando especial atención a la

articulación entre estas organizaciones y a los mecanismos o procesos empleados. Los actores implicados dentro de la evaluación, teniendo en cuenta el objeto seleccionado, son todos los socios locales, así como las organizaciones del consorcio y los institutos de investigación.

Por este motivo, la dimensión geográfica de la evaluación se centra en aquellos lugares donde se lleva a cabo el fortalecimiento y la articulación entre las organizaciones que forman parte del Nivel 2.

Durante el periodo a evaluar, los espacios de coordinación han sido el **TPO y España**. Es en estos dos lugares donde se ha centrado la actividad del Nivel 2 del Convenio. Sin embargo, los diferentes actores implicados provienen de diferentes ubicaciones, además de las mencionadas, que habría que incluir en la dimensión geográfica de esta evaluación.

Las principales actividades del Nivel 2 han sido la celebración de reuniones plenarias donde participaban todos los socios locales y las ONGD españolas, así como los institutos de investigación -cuando éstos empezaron a participar en el Convenio. Antes y después de esas reuniones se han llevado a cabo reuniones de preparación y análisis de los resultados y la elaboración de documentos que recogen las conclusiones alcanzadas. En la siguiente tabla se detallan donde han tenido lugar las reuniones y quienes han participado en ellas.

<b>1ª Reunión Plenaria – Beit Sahour (TPO)</b>		
<b>1-2 julio 2009</b>		
<b>Actor implicado</b>	<b>Nombre</b>	<b>Localización de sus oficinas</b>
ONGD española	ACSUR Las Segovias	España y TPO
ONGD española	MUNDUBAT	España y TPO
ONGD española	Solidaridad Internacional	España y TPO
ONGD española	IEPALA	España y TPO
ONGD española	ACPP	España, Jerusalén Oeste y TPO
Socio local	JLAC	Jerusalén Este (TPO)
Socio local	ICAHD	Jerusalén Oeste (Israel)
Socio local	ADDAMEER	Ramallah (TPO)
Socio local	HRA	Nazareth (Israel)
Socio local	BALADNA	Haifa (Israel)
Socio local	UPWC	Ramallah (TPO)
Socio local	BISAN	Ramallah (TPO)
Socio local	PNGO	Ramallah (TPO)
Socio local	STWC	Ramallah (TPO)
Socio local	ITTIJAH	Haifa (Israel)
Socio local	AIC	Jerusalén Oeste (Israel)
UG	Coordinación general	Jerusalén Este (TPO)
UG	Coordinación Técnica	Madrid (España)
Instituto de investigación	IECAH	Madrid (España)

<b>2ª Reunión Plenaria – Ramallah (TPO)</b> <b>1-2 Noviembre 2009</b>		
<b>Actor implicado</b>	<b>Nombre</b>	<b>Localización de sus oficinas</b>
ONGD española	ACSUR Las Segovias	España y TPO
ONGD española	MUNDUBAT	España y TPO
ONGD española	Solidaridad Internacional	España y TPO
ONGD española	IEPALA	España y TPO
ONGD española	FCEAR y Grupo de ONG por Palestina	Madrid (España)
Socio local	JLAC	Jerusalén Este (TPO)
Socio local	PCHR	Gaza (TPO)
Socio local	ICAHD	Jerusalén Oeste (Israel)
Socio local	ADDAMEER	Ramallah (TPO)
Socio local	AL MARSAD	Golán Sirio Ocupado
Socio local	HRA	Nazareth (Israel)
Socio local	BALADNA	Haifa (Israel)
Socio local	UPWC	Ramallah (TPO)
Socio local	BISAN	Ramallah (TPO)
Socio local	PNGO	Ramallah (TPO)
Socio local	STWC	Ramallah (TPO)
Socio local	ITTIJAH	Haifa (Israel)
Socio local	AIC	Jerusalén Oeste (Israel)
UG	Coordinación general	Jerusalén Este (TPO)
UG	Coordinación Técnica	Madrid (España)
Instituto de investigación	IECAH	Madrid (España)
Instituto de investigación	HEGOA	Bilbao (España)
Instituto de investigación	IDHC	Barcelona (España)
<b>3ª Reunión Plenaria – Madrid (España)</b> <b>1 Diciembre 2009</b>		
<b>Actor implicado</b>	<b>Nombre</b>	<b>Localización de sus oficinas</b>
ONGD española	ACSUR Las Segovias	España y TPO
ONGD española	MUNDUBAT	España y TPO
ONGD española	Solidaridad Internacional	España y TPO
ONGD española	IEPALA	España y TPO
ONGD española	FCEAR y Grupo de ONG por Palestina	Madrid (España)
Socio local	JLAC	Jerusalén Este (TPO)

Socio local	ICAHD	Jerusalén Oeste (Israel)
Socio local	ADDAMEER	Ramallah (TPO)
Socio local	AL MARSAD	Golán Sirio Ocupado
Socio local	HRA	Nazareth (Israel)
Socio local	BALADNA	Haifa (Israel)
Socio local	UPWC	Ramallah (TPO)
Socio local	BISAN	Ramallah (TPO)
Socio local	STWC	Ramallah (TPO)
Socio local	ITTIJAH	Haifa (Israel)
Socio local	AIC	Jerusalén Oeste (Israel)
UG	Coordinación general	Jerusalén Este (TPO)
UG	Coordinación Técnica	Madrid (España)
Instituto de investigación	IECAH	Madrid (España)
Instituto de investigación	HEGOA	Bilbao (España)
Instituto de investigación	IDHC	Barcelona (España)

#### 4.1.2. Dimensión sectorial de la evaluación.

A nivel sectorial, y atendiendo a los códigos CAD, el objeto de evaluación incluye:

- Gobierno y Sociedad Civil (Código CAD 150)
  - o 15050 Fortalecimiento de la Sociedad Civil
  - o 15063 Supervisión respeto derechos humanos, y educación

Las áreas temáticas coinciden con los ejes teóricos de intervención del Convenio: Derechos Humanos, Desarrollo y Construcción de Paz

#### 4.1.3. Dimensión temporal de la evaluación.

Atendiendo a la normativa sobre evaluaciones marcada por la AECID, las evaluaciones intermedias se realizan al alcanzar la mitad del periodo de ejecución. El Convenio 07-CO1-024 tienen una duración de 4 años y su periodo de ejecución va del 15 de marzo de 2008 al 15 de marzo de 2012.

En consecuencia, el periodo a evaluar son los dos primeros años del convenio. Es decir, del 16 de marzo de 2008 al 15 de marzo del 2010.

Usando la lógica de las Programaciones Anuales del Convenio (PAC), la evaluación abarcará:

- PAC1: 16 marzo-31 diciembre 2008
- PAC2: 1 enero-31 diciembre 2009
- PAC3: 1 enero-15 diciembre 2010 (3 meses del PAC3)

#### 4.2. Marco normativo que deberá ser considerado en la evaluación:

El marco normativo que debe seguir la evaluación está definido por la Política de Evaluación de la Cooperación Española y la normativa y legislación de la AECID referente a los Convenios, principalmente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, de 21 de julio.
- Orden AECID/1303/2005, de 27 de abril, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones a las ONG para la realización de Convenios de cooperación al desarrollo (BOE nº 153 de 27 de junio de 2007).
- Resolución del 24 de marzo de 2009 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sobre normas de seguimiento y justificación de proyectos y convenios de ONGD.

#### 4.3. Documentos y fuentes de información para el equipo evaluador

Documentos y fuentes de información	Principales contenidos	Localización
Documento de formulación del Convenio 07-CO1-024	Propuesta de acción de la intervención para 4 años	Oficina de ACSUR (Madrid)
Programaciones Anuales del Convenio (PAC1, PAC2 y PAC3)	Planes anuales de las acciones del convenio	Oficina de ACSUR (Madrid)
Documento de Diagnostico del Nivel 2 y 3 elaborado por los institutos de investigación	Establecer un balance- en términos de fortalezas y debilidades detectadas- de las diferentes actividades realizadas en el segundo y tercer nivel del Convenio durante el primer año de ejecución. Identificar líneas de actuación que permitan mejorar los procesos de ejecución de los Niveles 2 y 3.	Oficina de ACSUR (Madrid)
Normativa de formulación y justificación de los Convenios AECID	Normas para la ejecución de intervenciones con financiación AECID	Oficina de ACSUR (Madrid)
Informe de la identificación del convenio (16 noviembre 2007 – 15 marzo 2008)	Información sobre el proceso de identificación	Oficina de ACSUR (Madrid)
Informe de seguimiento de PAC1 (16 de marzo 2008 – 31 diciembre 2008)	Información técnica y financiera sobre el periodo ejecutado	Oficina de ACSUR (Madrid)
Informe de seguimiento de PAC2 (1 enero 2009 – 31 diciembre 2009)	Información técnica y financiera sobre el periodo ejecutado	Oficina de ACSUR (Madrid)

Estrategia de la Cooperación Española en materia de Derechos Humanos y gobernanza democrática (Plan Director, DEP...)	Información sobre los ámbitos prioritarios de actuación para la AECID en el lugar de ejecución del convenio	Oficina de ACSUR (Madrid)
Documentos producidos en el Nivel 2 del Convenio	Metodologías aplicadas, Documento base de entendimiento, resultados y actas de reuniones, etc.	Oficina de ACSUR en terreno (Jerusalén Este)
Comunicaciones oficiales con la AECID	Cartas oficiales y correos electrónicos	Oficina de ACSUR (Madrid)
Convenio suscrito entre la AECID y ACSUR-Las Segovias, como cabeza de consorcio	Definición de las principales obligaciones y deberes de las partes	Oficina de ACSUR (Madrid)
Convenios suscritos entre las ONGD españolas y sus socios locales.	Definición de las principales obligaciones y deberes de las partes	Oficina de ACSUR (Madrid)
Contratos entre ACSUR y los institutos de investigación.	Definición de las principales obligaciones y deberes de las partes	Oficina de ACSUR (Madrid)
Acuerdo de Agrupación entre las ONGD del Consorcio	Define los términos de la relación legales entre todas las ONGD y la cabeza de Consorcio	Oficina de ACSUR (Madrid)

#### 4.4. Conformación del Comité de Seguimiento de la Evaluación

Para esta evaluación intermedia se constituirá un Comité de Seguimiento de la Evaluación, que estará conformado de la siguiente manera:

- La UG. Tanto la coordinación general como la coordinación técnica.
- Dos ONGD españolas, de las cuales una será la cabeza de consorcio, ACSUR
- Dos socios locales
- Un instituto de investigación

La Comisión de Seguimiento de la evaluación llevará a cabo las siguientes funciones:

- Aprobar los documentos de planificación de la evaluación
- Facilitar la participación de los actores implicados en el proceso de evaluación
- Facilitar al equipo de evaluación el acceso a toda la información y documentación relevante de la intervención,
- Supervisar la calidad del proceso y los documentos e informes que se vayan generando para enriquecerlos.
- Difundir los resultados de la evaluación, especialmente entre las organizaciones y entidades de su grupo de interés.

Las reuniones periódicas que mantendría el comité serían al menos 5:

- La primera para conocer al equipo evaluador
- La segunda para desarrollar el análisis de evaluabilidad y definición concreta de los objetivos de la evaluación

- Una reunión de seguimiento del desarrollo del trabajo de campo
- La cuarta para discutir el borrador del informe de evaluación
- La quinta para debatir la manera de difundir los resultados y conclusiones y el plan de trabajo para la implementación de las recomendaciones.

Se dejará la formación definitiva de este comité para la etapa de desarrollo del estudio de evaluación, con posterioridad a la aprobación de los TDR y la selección del equipo evaluador.

## 5. Necesidades de información

Durante el taller participativo se realizó una consulta a las ONGD españolas del consorcio sobre sus necesidades informativas y se recabaron las primeras preguntas. Se propone esta lista provisoria de cuestiones, que deben orientar las propuestas de evaluación y la elaboración de criterios y que deberá ser revisada de manera participativa y profundizada por el equipo evaluador en la primera fase del estudio de evaluación para incluir en las misma las necesidades informativas de los socios locales, así como de los institutos de investigación que no participaron en el primer taller.

La lista provisoria de preguntas que se refieren a **aspectos generales del Convenio**:

- ¿Los objetivos del Convenio responden a las estrategias de las organizaciones integrantes y del consorcio como entidad? ¿existen diferencias entre unas y otras?
- ¿En qué medida el convenio ha tenido en cuenta el contexto político-social, tanto en la fase de diseño como en su desarrollo?
- ¿Se están fortaleciendo las capacidades institucionales de los socios locales a través de los mecanismos que contempla el Convenio?
- ¿Es pertinente plantear la continuidad del Convenio?
- ¿En qué medida están contribuyendo las actividades realizadas a la consecución de los resultados y de los objetivos del Convenio?
- Los procesos de diálogo, concertación, implementación ¿Están contribuyendo a mejorar la ejecución del Convenio y las relaciones entre los actores participantes?
- ¿El convenio fue diseñado teniendo en cuenta el acceso a la información de las organizaciones participantes en el mismo?
- ¿Están vinculados los tres niveles de intervención? ¿Cuáles son los mecanismos que vinculan los tres ejes del convenio?
- ¿Las propuestas de incidencia política planteadas en el N2 tienen el impacto esperado a través del N3?
- ¿Hay capacidad suficiente por parte de las organizaciones españolas para responder mediante el N3 a las demandas planteadas por las organizaciones locales en el N2?

- ¿Las actividades previstas en los Niveles 2 y 3 están contribuyendo a reforzar los objetivos del Grupo de ONG por Palestina?

### **5.1. Criterios de evaluación**

Partiendo de la extracción de necesidades de información y la formulación de preguntas de evaluación, se han determinado los siguientes criterios provisionales de evaluación. Subrayamos que estos criterios deberán ser validados, precisados y completados por el propio equipo a cargo de la evaluación, en consenso con el Comité de Seguimiento de la misma.

#### **5.1.1. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de PERTINENCIA**

- ¿Las organizaciones del Convenio encuentran útiles los espacios de coordinación creados en el Nivel 2?
- ¿El modelo de participación dentro de los espacios de coordinación responde a las necesidades de las organizaciones?
- ¿Se están respetando las metodologías y marcos teóricos existentes sobre construcción de paz?
- ¿Se han tomado en cuenta los elementos externos del contexto político y su impacto sobre el desarrollo del Nivel 2 del Convenio?
- ¿Los objetivos del Nivel 2 responden a las estrategias de las organizaciones integrantes y del consorcio como entidad? ¿Existen diferencias entre unas y otras?
- ¿En qué medida el Nivel 2 responde como instrumento a las necesidades e intereses de las organizaciones locales?
- ¿Han cambiado las prioridades de los sujetos de derecho del convenio, incluidos socios locales, desde la definición de la intervención global y eventualmente se ha adaptado la intervención a dichos cambios?
- ¿Se están fortaleciendo las capacidades institucionales de los socios locales a través de los mecanismos que contempla el convenio?
- ¿Son coherentes las expectativas generadas en el Nivel 2 con la realidad sobre el terreno?
- ¿La rotación de personal en las organizaciones afecta a la ejecución del Nivel 2?
- ¿Se corresponde la intervención con las prioridades y necesidades de los sujetos de derecho del convenio?

#### **5.1.2. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de EFICIENCIA**

- ¿El modelo de gestión empleado para la ejecución del nivel 2 facilita la comunicación entre las organizaciones?

- ¿La UG ha dinamizado adecuadamente los espacios de coordinación dentro del convenio?
- ¿Se han dedicado los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución del nivel 2?
- ¿Han sido los recursos de género (capacidades, personales, presupuesto) adecuados y suficientes para promover la integración de género en el convenio?

### **5.1.3. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de EFICACIA**

- ¿Conocen las organizaciones palestinas lo que están haciendo sus socios en España?
- ¿Consigue el Nivel 2 establecer un espacio permanente de coordinación e interlocución entre las organizaciones?
- Gracias a la ejecución del Nivel 2, ¿se han fortalecido las relaciones entre todas las organizaciones del convenio?
- Gracias a la ejecución del Nivel 2, ¿Se han fortalecido las relaciones entre las ONGD españolas (entre ellas)?
- Gracias a la ejecución del Nivel 2, ¿se han fortalecido las relaciones entre los socios locales del convenio?
- ¿La puesta en marcha del Nivel 2 ha permitido fortalecer la capacidad de incidencia política de las diferentes organizaciones?
- ¿Se están alcanzando los resultados previstos en el convenio?
- ¿Las actuaciones realizadas están contribuyendo a alcanzar el objetivo específico del convenio?
- ¿Están encontrando los socios locales dificultades para ejecutar las actividades previstas?

### **5.1.4. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de IMPACTO**

- ¿Se han creado oportunidades de nuevos proyectos comunes entre las organizaciones gracias a la ejecución del Nivel 2 del Convenio?
- ¿Se están teniendo en cuenta los potenciales o posibles efectos negativos para el alumbramiento de acciones futuras?
- ¿Está contribuyendo la intervención a alcanzar el objetivo general propuesto?"
- ¿Ha conseguido/está consiguiendo el convenio promover mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?
- ¿Se ha influido sobre la capacidad institucional de los socios locales?
- ¿Se mantendrá los beneficios de la intervención una vez retiradas la ayuda?

### **5.1.5. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de VIABILIDAD**

- ¿Se están creando estructuras estables de actuación conjunta que perduren más allá de la ejecución del convenio?
- ¿Existen nuevos factores de riesgo para la articulación de los espacios de coordinación dentro del Nivel 2 que no estén reflejados en su diseño?
- ¿Se están creando estructuras estables de actuación conjunta que perduren más allá de la ejecución del convenio?

### **5.1.6. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de COHERENCIA**

- ¿Las metodologías empleadas en los procesos de toma de decisiones son las adecuadas para garantizar la participación de todos los actores implicados en la intervención?
- ¿Se ha logrado que en los espacios de coordinación creados participen todas las organizaciones del convenio?
- ¿Los espacios de diálogo y de coordinación creados han permitido avanzar hacia la elaboración de una agenda común de paz?
- ¿Son adecuados los canales de comunicación entre sede y terreno para la buena implementación del Nivel 2 del convenio?
- ¿Las actividades del Grupo de ONG por Palestina están contribuyendo a reforzar los objetivos y resultados del Nivel 2 del Convenio?
- ¿Se considera un valor añadido importante el papel de los institutos?
- ¿Se está incluyendo el enfoque regional en el diseño de actividades del Nivel 2? De no ser así, ¿en qué medida podría reforzarse?
- ¿En qué medida están contribuyendo las actividades realizadas a la consecución de los resultados y de los objetivos del Nivel 2?
- ¿desde la etapa del diseño del nivel 2 han cambiado las motivaciones de las organizaciones respecto a su participación en el Nivel 2 del convenio?
- ¿Es realmente el Nivel 2 el más importante del Convenio o es únicamente un instrumento?
- ¿Es realista plantear llegar a conseguir un consenso entre todos los actores del convenio en términos de construcción de paz en un plazo de 3 años?
- ¿Tenemos la capacidad para desarrollar un proyecto de este tipo?
- ¿Nos estamos centrando más en el proceso que en alcanzar el objetivo?

#### **5.1.7. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de APROPIACIÓN**

- ¿Se socializa lo suficiente a lo interno de las organizaciones lo que es el Convenio?
- ¿Se han respetado las sensibilidades de las organizaciones en los espacios de coordinación conjuntos?
- ¿Asumen institucionalmente las diferentes organizaciones las reflexiones que se van consensuando mediante el Nivel 2?
- ¿En qué medida han participado las instituciones locales en el diseño, gestión y seguimiento de la intervención?
- ¿En qué medida han participado los beneficiarios en todo el proceso?

#### **5.1.8. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de ALINEAMIENTO**

- ¿Los espacios de coordinación y toma de decisiones que se han creado en el convenio tienen algún efecto en la ejecución de los proyectos de cada socio local en el nivel 1?
- ¿Todas las organizaciones del convenio conocen las actividades desarrolladas en el nivel 1?
- ¿Se distribuyen adecuadamente o están siendo de utilidad los materiales producidos mediante el nivel 1 y seleccionados mediante el nivel 2?
- ¿Los actores que forman parte del convenio tienen una visión común respecto al nivel dos?
- ¿Integran las organizaciones locales las demandas de las demás organizaciones locales?
- ¿Integran las organizaciones españolas las demandas de las organizaciones locales?
- ¿Se han tenido en cuenta las estrategias y programas de desarrollo de la Autoridad Palestina?

#### **5.1.9. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de ARMONIZACIÓN**

- ¿Se ha creado algún tipo de sinergia entre organizaciones dentro de los espacios de participación del Convenio?
- ¿Se están aprovechando adecuadamente las redes y espacios de participación, incidencia y coordinación en los que todos los actores participaban antes y durante el convenio para desarrollar el Nivel 2 del Convenio?
- ¿Existen sinergias entre los espacios de coordinación creados en el convenio y otros espacios externos al Convenio?
- ¿Las exigencias de coordinación e integración en terreno se complementan con procesos similares en sede?

- ¿Las organizaciones locales tienen libertad para expresar sus agendas?
- ¿Existen otras entidades gestoras y organismos donantes que operen en el mismo territorio, sector o población objetivo?
- ¿Se han establecido mecanismos de coordinación con estas entidades?

#### **5.1.10. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de PARTICIPACIÓN**

- ¿Qué grado de implicación muestran las organizaciones del convenio en cuanto a la búsqueda de estrategias conjuntas? Diferenciar entre ONG españolas y socios locales
- ¿Qué grado de implicación muestran las organizaciones del convenio en cuanto a la búsqueda de espacios de coordinación dentro del convenio? Diferenciar entre ONG españolas y socios locales
- ¿Existe distintos niveles de implicación entre las organizaciones palestinas y españolas en la puesta en marcha del Nivel 2?
- ¿Los actores que forman parte del convenio son igual de conscientes de la importancia del Nivel 2?
- ¿Hay voluntad para trabajar de forma conjunta para formular una agenda común?
- ¿Las exigencias de funcionamiento del Nivel 2 son acordes con el compromiso mostrado por las organizaciones parte?
- ¿La intervención incluye medidas específicas orientadas al empoderamiento de las personas beneficiarias y las organizaciones locales?

#### **5.1.11. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de COBERTURA**

- ¿Todas las organizaciones del convenio tienen acceso a la misma información?
- ¿Están satisfechas las organizaciones del convenio con los niveles de acceso a la información? Diferenciar entre las organizaciones españolas y los socios locales
- ¿Es necesario ampliar o reducir el número de organizaciones implicadas y/o sectores tratados en el Nivel 2?
- ¿Son diferentes los colectivos atendidos respecto a los identificados durante el diseño de la intervención?

#### **5.1.12. Lista provisoria de preguntas de evaluación para el criterio de ASPECTOS METODOLÓGICOS**

- ¿El diseño del nivel 2 ha tenido en cuenta el acceso a la información de las organizaciones participantes?

- ¿Los indicadores establecidos permiten mediciones cuantitativas y cualitativas con la exactitud necesaria? ¿Son útiles para medir la consecución de los resultados?
- ¿Ha sido correcta la formulación de la intervención?
- ¿Ha sido útil el sistema de indicadores predefinido?
- ¿Han sido bien identificadas las fuentes de verificación?
- ¿Han sido apropiados los métodos de recopilación y análisis de los datos?
- ¿Se ha producido información suficiente para la evaluación”?

## **6. Metodología y plan de trabajo**

### **6.1. Metodología de trabajo**

#### **Taller participativo para la redacción de los términos de referencia.**

Es imprescindible que el proceso completo de la evaluación sea realizado de manera participativa, ya que la participación contiene en sí un valor que refuerza los lazos de cooperación y de confianza entre la ONGD y sus socios locales. Del mismo modo, una evaluación participativa resulta más útil a la hora de implementar las recomendaciones generadas porque responde a las necesidades de los actores implicados en la intervención.

Como ya se ha comentado con anterioridad, la evaluación que se propone es compleja debido al elevado número de actores implicados. Por este motivo, y de cara a la redacción del presente documento, se llevó a cabo un taller participativo de dos días en España con las ONGD españolas del consorcio y sus representaciones en terreno que fue dirigido por un consultor externo experto en evaluación (Adjuntamos la propuesta del taller en documento). El propósito de dicho taller era definir los principales elementos de la evaluación de cara a la redacción de los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que la definición de las necesidades informativas de la evaluación no pudo contar con la participación de los socios locales y la participación de las oficinas en terreno de las ONGD españolas fue limitada, se propone al equipo evaluador seleccionado que se encargue de terminar de perfilar estos elementos una vez hayan comenzado a trabajar en la evaluación. Por consiguiente, su primera labor será realizar un nuevo taller participativo en terreno que elabore la propuesta definitiva de evaluación.

#### **Características a considerar en la metodología de trabajo**

Otros elementos importantes en la metodología de trabajo empleada son los siguientes:

- La celebración del primer taller tenía la intención de hacer del proceso evaluativo eminentemente participativo. Por tanto, la evaluación deberá en todo momento ser **participativa**, de forma que los actores implicados en la misma no sean tratados solamente como fuentes de información.

- La consideración de la **perspectiva de género** en la realización del estudio de evaluación también es un requisito. Ello significa tener siempre un ojo crítico en cuanto a la sensibilidad de género de la propia intervención: del diseño, de las estrategias, metodologías, criterios de selección de beneficiarios etc. También conlleva realizar el trabajo de recogida de información con sensibilidad de género, a nivel cuantitativo y cualitativo: se deberá asegurar una representación equitativa de hombres y mujeres en las personas consultadas, y también recoger la información poniendo en tela de juicio los roles, relaciones de poder y juicios de valor (implícitos y explícitos) de género.
- El valor del **partenariado** con los socios locales también es fundamental, por lo tanto queremos que todas las decisiones sobre la evaluación sean **consensuadas**, desde la elaboración de estos TDR, la definición de las necesidades de información, los criterios, los indicadores, las metodologías y el plan de trabajo, así como el informe final. La comisión de seguimiento de la evaluación será la instancia responsable de asegurar la representación de todos los actores implicados, y de tomar las decisiones consensuadas con el equipo evaluador.

### Características de la evaluación

Para el cumplimiento de su tarea, el equipo evaluador usará la información disponible en las sedes de las ONGD españolas en España y en terreno, así como en las oficinas de las contrapartes. Asimismo, recogerá información mediante entrevistas con el equipo del proyecto, delegados en el terreno de la OTC, población beneficiaria, responsables de las contrapartes, otras ONG, autoridades locales, etc.

En principio optamos por un **análisis cualitativo** de la realidad. La dispersión de las acciones, su elevado número, la dispersión y diversidad de las poblaciones beneficiarias y las limitaciones del contexto para realizar cuestionarios dificultan mucho y elevan el coste de los análisis cuantitativos. Sin embargo, se deja a la elección de la persona o equipo evaluador incluir en su propuesta metodológica algún tipo de método de análisis cuantitativo complementario a los cualitativos.

### 6.2. El plan de trabajo

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el plan de trabajo que se propone es el siguiente:

	Actividad	Periodo de ejecución
1	Convocatoria de propuestas metodológicas de estudio de evaluación, que incluya: metodologías, criterios, cronograma, fases, estructura y presentación del informe.	11-31 Mayo 2010 (3 semanas)
2	Recepción de Curriculum Vitae y selección de la persona o equipo evaluador, por la comisión de seguimiento de la evaluación.	1-7 Junio 2010 (1 semana)
3	Fase de Gabinete: Reunión de la Comisión de Seguimiento de la evaluación para la discusión y elaboración conjunta del plan metodológico de trabajo, que incluya: cronograma, fases, plazos y resultados, estructura y presentación del informe	8-15 Junio 2010 (1 semana) <sup>5</sup>

<sup>5</sup> Durante el plazo de tiempo propuesto se fijará la fecha de la reunión de la Comisión de Seguimiento

	definitivo.	
4	Fase de campo en España y terreno: Primer taller entre los socios del Convenio y el equipo de evaluación para la elaboración participativa de los criterios e indicadores de evaluación, definición de metodologías y fuentes de información.  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación definitiva de necesidades informativas</li> <li>- Adecuación de herramientas metodológicas para la recolección y procesamiento de datos.</li> <li>- Identificación informantes claves</li> <li>- Elaboración de una propuesta que describa el trabajo de recogida de información</li> </ul>	16-30 Junio 2010 (2 semanas)
5	Fase de Gabinete: Análisis de documentación	1-15 Julio 2010 (2 semanas)
6	Fase de campo en terreno: Recogida de información en campo (talleres, reuniones, entrevistas, cuestionarios etc.)	16 Julio - Agosto 2010 (3 semanas)
7	Fase de elaboración: Análisis sistemático de la información de campo, cruce y enjuiciamiento de toda la información recogida.	7-28 Agosto 2010 (3 semanas)
8	Fase de elaboración: Elaboración de un borrador de informe	29 Agosto - 19 Septiembre 2010 (3 semanas) <sup>6</sup>
9	Fase de elaboración: Reunión de devolución y acuerdo sobre los resultados previos con la comisión de seguimiento de evaluación	20-27 Septiembre 2010 (1 semana)
10	Fase de Elaboración: Elaboración del informe final	28 Septiembre – 12 Octubre 2010 (2 semanas)
11	Fase de difusión: Difusión de los resultados	13 Octubre – 17 Noviembre (5 semanas)

En total, el tiempo invertido en cada una de las fases es como sigue:

- Fase de Gabinete, 3 semanas
- Fase de trabajo de campo en España, 1 semana
- Fase de trabajo de campo en terreno, 4 semanas (1 semana en el periodo de concreción de los TdR y 3 semanas durante la evaluación propiamente dicha)
- Fase de elaboración, 9 semanas
- Fase de difusión, 5 semanas

## 7. Estructura y presentación informes de evaluación

### 7.1. Características generales y presentación del informe

La evaluación dará lugar a la realización de un informe, redactado en castellano, de una longitud máxima de 75 páginas. Éste irá acompañado de un resumen ejecutivo, de un máximo de 10 páginas que deberá figurar al comienzo del Informe.

<sup>6</sup> Es importante destacar que el Ramadán 2010 se celebra del 11 de agosto al 10 de septiembre y que en ese periodo de tiempo es realmente complicado trabajar de forma intensa con la mayoría de los socios locales.

Asimismo, se deberá presentar una ficha-resumen de la evaluación siguiendo el formato establecido por el CAD de la OCDE para el inventario de evaluaciones de esta institución.

El informe final preliminar será presentado:

- en Castellano en 2 ejemplares papel y en formato electrónico
- en Inglés en 1 ejemplar papel y en formato electrónico

El informe final definitivo será presentado:

- en Castellano en 2 ejemplares papel y en formato electrónico
- en Inglés en 2 ejemplares papel y en formato electrónico.

El informe final irá acompañado de una breve presentación (puede ser Power Point o el formato que se vea más adecuado y se consensúe con la Comisión de seguimiento), insistiendo en las conclusiones y recomendaciones, para su difusión pública.

Se requiere una devolución presencial del informe preliminar en el terreno o en España con todos los actores implicados en la evaluación, para la discusión de conclusiones finales.

## **7.2. Estructura del informe**

### **PÁGINA DE CUBIERTA**

- Título del informe de la evaluación (operación, organización local-contraparte, país, sector/es de cooperación)
- Periodo de evaluación
- Nombre de el/la/los evaluador/a/es
- Mención expresa de que el informe ha sido elaborado a petición ACSUR Las Segovias como ONG líder del consorcio, en el marco de un convenio financiado por la AECID, y que los comentarios que se encuentran reflejan únicamente la opinión de el/la evaluador/a.
- Índice de materias

### **RESUMEN EJECUTIVO**

- Nombre de las organizaciones locales contrapartes
- Título de la operación
- Objetivo de la operación evaluada
- Número del Contrato de Operación
- Países de la operación
- Duración de la operación
- Fines y duración de la evaluación
- Método utilizado: documentos analizados, visitas realizadas, programa de entrevistas, etc.
- Principales conclusiones y recomendaciones por orden de prioridad

### **INFORME DETALLADO**

Estará estructurado conforme a los objetivos de la evaluación descritos en el presente documento, y a los criterios descritos en el punto 5 y luego completados en comisión de seguimiento de la evaluación.

- Introducción.
  - o Antecedentes y Objetivo de la evaluación.
  - o Preguntas principales y criterios de valor.
  - o Presentación del equipo de trabajo.
  
- Descripción resumida de la intervención evaluada, en la que se indiquen:
  - o Objetivos y estructura lógica de planificación, con especial referencia a las expectativas de cumplimiento en el momento intermedio en el que se realiza la evaluación
  - o Resumen de los antecedentes
  - o Organización y gestión
  - o Actores implicados
  - o Contexto económico, social, político e institucional en el que se desarrolla la intervención.
  
- Metodología empleada en la evaluación.
  - o Metodología y técnicas aplicadas.
  - o Condicionantes y límites del estudio realizado.
  
- Análisis de la información recopilada.
  - o Respuesta a las cuestiones y criterios de evaluación establecidos previamente
  - o Interpretación de las evidencias en relación a las preguntas de evaluación enunciadas
  
- Conclusiones de la evaluación, en relación con los criterios de evaluación establecidos.
  
- Las lecciones aprendidas que se desprendan de las conclusiones generales, indiquen buenas prácticas y que puedan ser extrapoladas y retroalimentar las acciones del Convenio.
  
- Recomendaciones derivadas de la evaluación que se orienten a la mejora de la intervención evaluada a través de indicaciones específicas que mejoren el diseño, procedimientos de gestión, resultados e impactos de las actuaciones. Estas recomendaciones deberán imperativamente ser prácticas y aplicables al Convenio. Se valorará con la persona o equipo evaluador la pertinencia de elaborar un Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones.

## ANEXOS

- Términos de referencia
- Metodología propuesta

- Herramientas de recopilación de información aplicadas
- Plan de trabajo
- Composición y descripción de la misión
- Lista de personas entrevistadas y de lugares visitados
- Abreviaturas
- Mapas
- Aquellos otros que se consideren oportunos.

## 8. Perfil deseado del equipo evaluador y criterios de selección

El perfil requerido del equipo evaluador es:

*Requisitos imprescindibles:*

- Experiencia demostrable en la realización de evaluaciones participativas y con enfoque de Derechos Humanos, así como con enfoque de género: se requiere formación académica y experiencia demostrable de realización de evaluaciones participativas en zonas de conflicto, preferentemente en la región de Oriente Medio.
- Experiencia demostrable en la realización de evaluaciones de Convenios financiados por AECID, conocimiento de su normativa y sistema de planificación y seguimiento.
- Inglés fluido, hablado y escrito (al menos una persona)

*Se valorará:*

- Que el equipo evaluador esté conformado por profesionales locales.
- Conocimientos y experiencia en Prevención y resolución de Conflictos, Derecho Internacional, Derechos Humanos, gobernanza democrática, género y desarrollo.
- Experiencia de gestión/ evaluación de proyectos de cooperación.
- Conocimiento del contexto cultural, social y político
- Conocimiento de la lengua árabe

*Presentación del CV:*

- En el caso de un equipo evaluador, deberá nombrarse una persona responsable de la coordinación y la presentación de los resultados finales ante la ONGD
- Los y las candidatas deberán presentar una relación de trabajos anteriores similares y poder presentar alguna muestra de estos trabajos si fuera requerido por la ONGD.

## 9. Premisas de la evaluación, autoría y publicación

### 9.1. Premisas básicas de comportamiento ético y profesional

- **Anonimato y confidencialidad.**- La evaluación debe respetar el derecho de las personas a proporcionar información asegurando su anonimato y confidencialidad.

- **Responsabilidad.**- Cualquier desacuerdo o diferencia de opinión que pudiera surgir entre los miembros del equipo o entre éstos y los responsables del convenio en relación con las conclusiones y/o recomendaciones, debe ser mencionada en el informe. Cualquier afirmación debe ser sostenida por el equipo o dejar constancia del desacuerdo sobre ella.
- **Integridad.**- Los evaluadores tendrán la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo de la intervención.
- **Independencia.**- El equipo evaluador deberá garantizar su independencia de la intervención evaluada, no estando vinculado con su gestión o con cualquier elemento que la compone.
- **Incidencias.**- En el supuesto de la aparición de problemas durante la realización del trabajo de campo o en cualquier otra fase de la evaluación, éstos deberán ser comunicados inmediatamente a la UG del Convenio. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar la no obtención de los resultados establecidos en el presente pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Convalidación de la información.**- Corresponde al equipo evaluador garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes, y en última instancia será responsable de la información presentada en el Informe de evaluación.

## 9.2. Derechos de autor y divulgación

La difusión de la información recopilada y del Informe final es prerrogativa de ACSUR Las Segovias como cabeza de consorcio y responsable legal ante el financiador.

La AECID se reserva el derecho de reproducir, distribuir o comunicar públicamente el informe de evaluación sin necesidad de acuerdo previo cuando así lo requiera el correcto desarrollo de los procedimientos administrativos y lo hará con previa autorización de ACSUR cuando se requiera por otro tipo de motivos.

## 9.3. Régimen sancionador

En caso de retraso en la entrega de los informes o en el supuesto en que la calidad de los informes entregados sea manifiestamente inferior a lo pactado, ACSUR como cabeza de consorcio, se reserva el derecho a no pagar el total del importe pactado hasta que las deficiencias sean subsanadas.

En todo caso ACSUR, junto con el resto del consorcio del convenio, se reserva el derecho a conducir la evaluación y/o decidir sobre sus distintos usos.

# 10. Presupuesto de la evaluación

## 10.1. Presupuesto disponible

El presupuesto de la evaluación será de **30.000 euros**. En consecuencia, las propuestas presentadas no deberán superar esta cantidad, incluyendo el IVA.

Quedará a cargo de la persona/equipo evaluador todos los cargos derivados de la evaluación, menos los desplazamientos internos en el terreno donde las ONGD del consorcio pondrán a disponibilidad del equipo evaluador los vehículos de los que disponen y podrán acompañarles en sus desplazamientos.

## **10.2. Forma de pago**

La forma de pago que se establece en la presente propuesta es la siguiente:

- El 30% del total una vez firmado el contrato
- El 30% antes de iniciar el trabajo de campo después de la presentación del Plan de Trabajo con detalle de cronograma, metodologías, informantes etc.
- El 40% restante una vez entregado y aprobado el informe final.

En todo caso, el cronograma de pagos se acordará entre ACSUR y el equipo evaluador a la firma del Contrato.

## **11. Plazos de realización de la evaluación**

Contamos con qué, una vez contratado el equipo de evaluación, éste inicie su trabajo con la reformulación y profundización de los mismos TDR, de forma participativa y consensuada con las organizaciones partes del Convenio y la comisión de seguimiento de la evaluación. Para poder realizar este trabajo participativo, y luego recoger la información de la manera indicada arriba, analizarla y sistematizarla, son necesarios varios meses, y un acompañamiento cercano del equipo evaluador por la comisión de seguimiento de la evaluación.

Por lo tanto, la evaluación debería durar unos 6 meses, iniciando en mayo 2010, y acabando en diciembre 2010 con la entrega del informe final.

Se debe tomar en consideración que en el terreno el mes de Ramadán (que abarcará más o menos el mes de agosto – inicio septiembre) es absolutamente imposible prever reuniones públicas y actividades con población beneficiaria y contrapartes. Por lo tanto el plazo efectivo para el trabajo de campo será de 5 semanas, 4 semanas en terreno y una en España.

La definición del cronograma exacto será tarea del equipo evaluador con la comisión de seguimiento de la evaluación.

## **12. Presentación de la propuesta técnica y criterios de baremación**

### **12.1. Características requeridas de las propuestas técnicas**

1. Portada donde se indique:

- Nombre de la empresa o persona/equipo evaluador/a (autónomo/a)
- Título de la evaluación (Evaluación intermedia y título del convenio)
- Datos de contacto de la empresa o evaluador/a individual (autónomo/a)

2. Oferta técnica que incluya:

- CV detallado de la empresa (en su caso)
- CV detallado de los integrantes del equipo evaluador de la empresa licitadora o
- CV detallado de la evaluadora o evaluador individual (en su caso)

3. Metodología de trabajo

- Propuesta preliminar de metodologías participativas y con enfoque de género
- Propuesta preliminar de fuentes de información (documentales, informantes claves, expertos, beneficiarios etc.)
- Otros relevantes

4. Plan de trabajo

- Planificación preliminar de las fases de la evaluación (análisis documental, trabajo de campo, volcado de información, análisis, elaboración del informe, devolución ...)
- Cronograma indicativo
- Otros relevantes

5. Presupuesto estimado para la realización de la evaluación en el que se incluyan todos los gastos derivados de la realización de la evaluación y forma de pago propuesta

- Presentar un presupuesto lo más desglosado posible, incluyendo viajes, técnicas participativas de recolección de información, honorarios etc.

**12.2. Plazo de entrega de las propuestas técnicas**

El plazo de entrega de las propuestas técnicas será de un mes a contar de la fecha de publicación.

**12.3. Criterios de baremación de las propuestas**

**1. Calidad técnica de la propuesta (40% de la calificación final).** Grado en qué garantiza la emisión de un juicio sistemático; adecuación de las técnicas y metodologías propuestas al presupuesto y plazos requeridos; nivel participativo de la propuesta metodológica; integración del enfoque de género.

**2. Perfil profesional del equipo (50% de la calificación final)**

- Ponderación alta: Experiencia demostrable en la realización de evaluaciones participativas con enfoque de Derechos Humanos y de género; experiencia demostrable en evaluaciones/ conocimiento de Convenios AECID; idiomas: castellano e inglés (hablados y escritos) y árabe.
- Ponderación moderada: conocimiento de la realidad del terreno; conocimientos en Prevención y resolución de Conflictos, Derecho Internacional, DDHH, gobernanza democrática y equidad de género.

- 3. Precisión y eficiencia de la propuesta económica (10% de la calificación final).** Equilibrio entre costes de recogida de información, honorarios, viajes etc.